



HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS

“Los alumnos que no hayan realizado sus estudios en España deberán disponer de la **homologación de sus estudios** por los correspondientes españoles. En su defecto, deberán presentar un **Certificado Académico**, expedido por el país de origen y debidamente traducido, en el que figure que han cursado un mínimo de ocho años de estudios académicos.”

1. Estos son los pasos que debes seguir para homologar tu título:

1. Rellena el impreso de solicitud que puedes descargar en:

<http://www.mec.es/mecd/titulos/files/Anexo8nuevo.rtf>

2. Presenta tu solicitud en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

[C/ Los Madrazo, 15-17; Pº del Prado, 28; C/ Serrano, 150; C/ Torrelaguna, 58.](#)

3. Junto con la solicitud, debes presentar:

a) Copia compulsada de un **documento que acredite tu identidad y nacionalidad**.

b) Copia compulsada del **título** que quieres homologar.

c) Copia compulsada de la **certificación académica** de los estudios realizados para la obtención del título.

La **certificación académica** es un documento en el que se indica la duración de los estudios y las asignaturas cursadas. Debes solicitarlo en la institución donde hayas realizado tus estudios.

d) Acreditación del pago de la **TASA** correspondiente.

Puedes consultar las **tasas**¹ para homologar los distintos títulos en este enlace:

<http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=972&area=titulos>

¹ La homologación al título español de **Graduado en Educación Secundaria** es gratuita. Es suficiente con homologar este título para poder acceder a los estudios de la Escuela Oficial de Idiomas.

2. Todos los documentos que presentes y que no hayan sido expedidos en España:

- a) Deben ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes.
- b) Deben estar **legalizados**² por vía diplomática o mediante la **apostilla** del Convenio de La Haya.

¡OJO! No es necesario legalizar los documentos expedidos en estos países:

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia, Suiza.

- c) Deben ir acompañados de su **traducción oficial**³ al español.

Para más información, consulta la página:

<http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=61&area=titulos>

² Para **legalizar un documento de tu país por vía diplomática**, debes presentarlo:

- En el Ministerio de Educación de tu país para títulos y certificados de estudios
- En el Ministerio para certificados de nacimiento y nacionalidad de tu país.
- En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos.
- En el lugar de Representación diplomática o consular de España en ese país.

³ La **traducción oficial** puede hacerse:

- A través de un Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la Representación diplomática o consular en España de tu país.